

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº332/01**

Sucre, 10 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Nº 239 de protocolización de escritura privada legalmente reconocida de venta de un lote de terreno desmembrado de otro mayor; los esposos señores Severino Durán Solíz y Sofía Avalos de Durán adquieren en calidad de compra un predio de 6 000,00 metros cuadrados de superficie en la zona de Ura Lajastambo de sus anteriores propietarios, los señores Valentina Saavedra Segovia y Miguel Barrón, acreditando su derecho propietario con Registro en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 46, Nº 95 del libro de propiedades correspondiente a la Provincia Oropeza en fecha 22 de marzo del año 1984.

Que, según consta por los certificados de propiedad y gravámenes emanados por la oficina de Derechos Reales se conoce desde 1984 que la propiedad pertenece a Severino Durán Solíz y Sofía Avalos de Durán, quedando también establecido que la propiedad está registrada en el sistema computarizado con la matrícula Nº 1011150000295, otorgado el 24 de abril de 2001

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los señores Severino Durán Solíz y Sofía Avalos de Durán, para que las personas que se crean afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que a la fecha transcurrió mas de 20 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F -05 de Reglamento y Normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en el mes de febrero del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 30 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a estructura viaria.

Que, por informe Nº 39 de fecha 12 de junio del año 2001 del Topógrafo Julio Anze dirigido a la Jefatura de administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de loteamiento.

Que, por informe Nº 28 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 30 de julio del año 2001 con el visto bueno de la Dirección de Administración Territorial y la oficialía Mayor Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	6.000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	6.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	4.200,12 m2	70,00 %
Superficie para vías	1.799.88 m2	30,00 %
TOTALES	6.000,00 m2	100,00 %

Con una cesión del 30,00 % tal como establece el formulario F – 05 de Reglamento y Normas expedido en el mes de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano Único:

A1 superficie	250,00 m2
A2 superficie	250.00 m2
A3 superficie	231.12 m2
A4 superficie	673.93 m2
A5 superficie	332.50 m2
A6 superficie	294.00 m2
A7 superficie	294.00 m2
A8 superficie	479.49 m2
A9 superficie	412.28 m2
A10 superficie	200.00 m2
A11 superficie	200.00 m2
A12 superficie	200.00 m2
A13 superficie	382.80 m2

TOTAL 13 LOTES SUPERFICIE 4.200.12 m2

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes

Que, en inspección realizada por la comisión en pleno se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que se encuentra debidamente replanteado y amojonado, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, de conformidad con el Art. 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Severino Durán Solíz y Sofía Avalos de Durán, ubicado al nor oeste de la ciudad, zona Ura Lajastambo, distrito catastral D 37, con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	6.000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	6.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	4.200,12 m2	70,00 %
Superficie para vías	1.799.88 m2	30,00 %
<hr/>		
TOTALES	6.000,00 m2	100,00 %

RES Nº332/01

Con una cesión del 30,00 % tal como establece el formulario F – 05 de Reglamento y Normas expedido en el mes de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano Único:

A1	superficie	250,00 m2
A2	superficie	250.00 m2
A3	superficie	231.12 m2
A4	superficie	673.93 m2
A5	superficie	332.50 m2
A6	superficie	294.00 m2
A7	superficie	294.00 m2
A8	superficie	479.49 m2
A9	superficie	412.28 m2
A10	superficie	200.00 m2
A11	superficie	200.00 m2
A12	superficie	200.00 m2
A13	superficie	382.80 m2

TOTAL 13 LOTES SUPERFICIE 4.200.12 m2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a ceder a dominio Municipal, correrá a cuenta del propietario.

Art.3º El Propietario deberá entregar una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control, fiscalización y archivo en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4º El Alcalde Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
 MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i FDEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL**

